

**ACTA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la sede de la Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela en Fuentealbilla, siendo las 18,20 horas del día 3 de octubre de 2019, se reúne el Pleno de la Mancomunidad, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de su titular, María de los Llanos Sánchez Collado, asistido del Sr. Secretario – Interventor, Carlos Utrilla Navarro y a la que asisten los siguientes vocales, que integran la mayoría absoluta de los representantes de los municipios mancomunados, no asistiendo los vocales de los municipios que así se especifican:

**MUNICIPIO**

**ABENGIBRE**

**ALATÓZ**

**ALBOREA**

**ALCALA JÚCAR**

**BALSA DE VES**

**CARCELEN**

**CASAS DE VES**

**CASAS IBÁÑEZ**

**CENZATE**

**EL HERRUMBLAR**

**FUENTEALBILLA**

**GOLOSALVO**

**JORQUERA**

**LA RECUEJA**

**MADRIGUERAS**

**MAHORA**

**MOTILLEJA**

**NAVAS JORQUERA**

**POZO LORENTE**

**VALDEGANGA**

**VILLA DE VES**

**VILLAMALEA**

**VILLATOYA**

**VILLAVALIENTE**

**TITULAR**

FELICIDAD ALBEROLA PÉREZ

JOSÉ VICENTE PICÓ HERNÁNDEZ

JOSÉ LUIS VIDAL AROCAS

PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

NO ASISTE.

MARÍA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS

MARÍA ISABEL GARCÍA CANDEL

JAVIER ESCRIBANO GÓMEZ

NO ASISTE.

ÁNGELA FERNÁNDEZ ALARCÓN

ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

MARÍA DOLORES GARCÍA LÓPEZ

JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ

MARÍA LLANOS HAYA LÓPEZ

ANTONIO UTIEL TENDERO

JOSÉ ÁNGEL MONTERO MARTÍNEZ

NO ASISTE.

MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ

LADISLAO MONTEAGUDO HERNÁNDEZ

NO ASISTE.

LOURDES LÓPEZ GARCÍA

ANA TERESA GARCÍA LOZANO

MARÍA LLANOS SÁNCHEZ COLLADO

NO ASISTE.

Antes de iniciarse el Pleno, la Presidencia quiere rendir un sentido homenaje al que fue miembro de este Pleno y Vicepresidente en la anterior legislatura, D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ TORRES, fallecido recientemente. En nombre de toda la Corporación quiere transmitir el pésame a la familia del fallecido y al Ayuntamiento de Motilleja. La Corporación manifiesta su apoyo a la propuesta con un fuerte aplauso.

También informa a la Mancomunidad de la sentencia, conocida esta misma tarde, sobre el recurso presentado contra el expediente de desahucio de parte de la planta primera de este edificio, por el Ayuntamiento de Fuentealbilla. De este asunto se dará cuenta al Pleno cuando se informe por el letrado que ha dirigido el Contencioso.

Iniciada la sesión, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiéndose entregado copia a los Vocales de la correspondiente al día 30 de julio de 2019, resulta aprobada sin objeción alguna.

**2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

Se propone por la Presidencia, conforme al acuerdo de 17/11/2015, hacer coincidir el calendario de Plenos Ordinarios, con las Juntas de Gobierno del CEDER, a fin de compatibilizar la asistencia de los representantes municipales que pertenecen a ambas entidades.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, celebrar las sesiones ordinarias del Pleno, bimensualmente, el tercer lunes de cada mes par, a ser posible a primera hora de la tarde, pudiendo la Presidencia modificar estas fechas para hacerlas coincidir con las Juntas de Gobierno.



**Acta del Pleno de 3 de octubre de 2019 - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO  
DE LA MANCHUELA - Cod.1344268 - 05/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manchuela.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3KTF-3Y973WXL

Pág. 1 de 7

Hash SHA256:  
4gSyJSMz+4spEj7yev  
L4LsxmgZcKiBZYny4  
9fZ1dQE=

### 3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y GRUPOS POLÍTICOS.

La Sra. Presidenta expone la conveniencia de que las propuestas de acuerdo, las intervenciones de los vocales y otros aspectos relacionados con el funcionamiento del Pleno, se estructuren a través de Grupos Políticos, con designación de sus portavoces.

Por otro lado se propone la constitución de una sola Comisión Informativa, como en la legislación pasada, que abarcará las materias de presupuestos, hacienda, cuentas, patrimonio, comisión liquidadora y cualquier otra establecida legalmente. Estará compuesta por cinco miembros, que serán el Presidente, dos vocales a propuesta del Grupo Socialista y otros dos a propuesta del Grupo Popular.

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Constituir dos Grupos Políticos, que estarán formados por los representantes de los siguientes Municipios y cuyo funcionamiento, derechos y obligaciones de sus miembros, se regirán por lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes:

- GRUPO SOCIALISTA: Los representantes de los Ayuntamientos de Abengibre, Alatoz, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas de Ves, Cenizate, Madrigueras, Motilleja, Pozo Lorente, Villamalea, Villatoya y Villaviente.

El Grupo Socialista designa a Pedro Antonio González Jiménez como su portavoz.

- GRUPO POPULAR: Los representantes de los Ayuntamientos de Alborea, Casas Ibáñez, El Herrumblar, Fuentealbilla, Golosalvo, Jorquera, La Recueja, Mahora, Navas de Jorquera, Valdeganga y Villa de Ves.

Se nombra portavoz del Grupo Popular a José Ángel Montero Martínez.

SEGUNDO.- Se acuerda crear la Comisión Informativa de Presupuestos, Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Comisión Liquidadora, que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta, la de la Mancomunidad, María de los Llanos Sánchez Collado,

Vocales: PSOE.- Pedro Antonio González Jiménez.

PSOE.- Ana Teresa García Lozano.

PP.- José Ángel Montero Martínez.

PP.- Ángel Salmerón Garrido.

PP.- Suplente: José Luis Vidal Arocas.

### 4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA).

Por la Presidencia se informa del número de representantes que corresponden a los Ayuntamientos en la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela (13) y del reparto que se propone por grupos políticos (PSOE 7, PP 6).

Presentadas las propuestas por cada Grupo Político, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Designar, conforme al artículo 14.1.a) de los Estatutos que rigen la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela, a la Sra. Presidenta, María de los Llanos Sánchez Collado, como representante de esta Mancomunidad en dicha Asociación, así como se propone a la Asamblea General, su nombramiento como Presidenta de la Asociación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.b) de los citados Estatutos de la Asociación, se acuerda proponer a la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela, el nombramiento, como miembros de su Junta Directiva, de los siguientes 13 Municipios, con los representantes titulares y suplentes que se especifican, de los que corresponden siete a propuesta del Grupo Socialista y seis a propuesta del Grupo Popular:

MUNICIPIO	TITULAR	SUPLENTE
ALATOZ	JOSÉ VICENTE PICÓ HERNÁNDEZ	ALBA FITO DOMÍNGUEZ
ALBOREA	JOSÉ LUIS VIDAL AROCAS	SINFORIANO GONZÁLEZ LOZANO
CARCELEN	MARÍA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS	MARÍA ISABEL GARCÍA PIQUERAS
CASAS DE VES	MARÍA ISABEL GARCÍA CANDEL	MARÍA DESCALZO JIMÉNEZ
CASAS IBAÑEZ	JOAQUÍN SANZ GARCÍA	JAVIER ESCRIBANO GÓMEZ
CENIZATE	ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN	JOVITA GÓMEZ MASIP
EL HERRUMBLAR	ÁNGELA FERNÁNDEZ ALARCÓN	ALBERTO RUBIO PÉREZ
FUENTEALBILLA	ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO	JUÁN RAMÓN PARDO CARRIÓN
MADRIGUERAS	JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL	ANTONIO UTIEL TENDERO
MAHORA	JOSÉ ÁNGEL MONTERO MARTÍNEZ	ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
POZO LORENTE	MARÍA DE LOS LLANOS VALERO HERNÁNDEZ	LADISLAO MONTEAGUDO HERNÁNDEZ
VILLA DE VES	LOURDES LÓPEZ GARCÍA	JUÁN GARCÍA MOLLANO



Acta del Pleno de 3 de octubre de 2019 - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.1344268 - 05/11/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manchuela.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3KTF-3Y973WXL

Pág. 2 de 7

Hash SHA256:  
4gSyJSMz+4spEj7yev  
L4LsxmgZcKIBZYny4  
9fZ1dQE=

VILLAMALEA

ANA TERESA GARCÍA LOZANO

ABEL HERNÁNDEZ PARDO

TERCERO.- Para el resto de los Organismos o Instituciones Públicas o Privadas en donde la Mancomunidad tenga representación, la ostentará la Sra. Presidenta.

**5º.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE PRESIDENCIA.**

No se ha procedido por la Presidencia a delegar ninguna competencia.

**6º.- CUENTA GENERAL 2018.**

Aprobada por la Comisión de Hacienda el día 27/03/2019 y publicada en el BOP de 08/04/2019, no se presentó reclamación alguna, por lo que se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva.

**7º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, DE AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, FORMULADA EN EL CONTEXTO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, POR IMPORTE MÁXIMO DE 304.395,32 €.**

Dada cuenta por Presidencia, se entrega copia en papel a algunos de los representantes municipales, estando disponible el documento para todos en su expediente ([21094Y: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. SOLICITUD AYUDAS RD 616/2017 IDAE-MINISTERIO DE ENERGÍA](#)). La Corporación queda enterada.

**8º.- APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES (BALSA DE VES, CARCELEN, LA RECUEJA, MAHORA, POZO-LORENTE, VALDEGANGA Y VILLA DE VES) DE LA CUANTÍA QUE LES CORRESPONDA Y COMPROMISO DE CUBRIR LOS INTERESES, GASTOS Y SOBRECOSTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del RD 616/2017 y el apartado e, c., i de la Resolución de concesión se hace necesario para "mantener un sistema de contabilidad diferenciado", realizar una modificación de créditos del presupuesto de 2019, con generación de nuevas partidas, por los importes siguientes:

ESTADO DE INGRESOS:

-CO2 FOTOVOLTAICA AYTOS			76098,85
-CO2 FOTOVOLTAICA IDAE		304395,32	

ESTADO DE GASTOS

	TOTAL+IVA	SUBVENCION	AYUNTAMIENTO
CARCELEN ABAST.AGUA	44708,22	35766,58	8941,64
CARCELEN ABAST.JUAN GIL	21077,68	16862,14	4215,54
LA RECUEJA ABAST.AGUA	33547,86	26838,29	6709,57
MAHORA ABAST.AGUA	91487,43	73189,94	18297,49
VALDEGANGA ABAST.AGUA	91487,43	73189,94	18297,49
VILLA DE VES ABAST.AGUA	27668,35	22134,68	5533,67
POZO LORENTE ERMITA	21017,24	16813,79	4203,45
BALSA DE VES SALON CULTU	21077,68	16862,14	4215,54
VILLA DE VES PISCINA	28422,28	22737,82	5684,46
	380494,17	304395,32	76098,85

La competencia para aprobar esta modificación, corresponde a la Presidencia conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto, por lo que el Pleno queda enterado y autoriza a la Presidencia a su ejecución.

Del cuadro anterior, se desprenden las cantidades que cada Ayuntamiento se comprometió a aportar por acuerdos de sus propios Ayuntamientos, reflejado en la encomienda de gestión y otros acuerdos anteriores de esta Mancomunidad (20/12/2017). Ahora procede ingresar dichas cantidades en la cuenta que se indique por la Mancomunidad, para poder diferenciarse de las cuotas ordinarias.

En relación con el resto de los gastos que puedan producirse durante la ejecución de estas obras, se autoriza a la Presidencia a su distribución proporcional entre los Ayuntamientos afectados

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Acta del Pleno de 3 de octubre de 2019 - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.1344268 - 05/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manchuela.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3KTF-3Y973WXL

Hash SHA256:  
4gSyJSMz+4spEj7yev  
L4LsxmgZcKiBZYny4  
9fZ1dQE=

Pág. 3 de 7

y a su cargo en las cuentas corrientes que estos decidan.  
Las propuestas son aprobadas por unanimidad.

**9º.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA.**

Se hace necesario contratar una operación de crédito para poder pagar las obras que se ejecuten, conforme a las certificaciones que se expidan por el director de obra, antes de la justificación de la subvención y mantener dicho préstamo, hasta que por el IDAE se transfieran los fondos de la subvención concedida y se pueda liquidar la misma.

A criterio de Secretaría – Intervención la cuantía de dicha operación deberá ser de unos 100.000,00€. Dicha cantidad sobrepasa el 10% de los recursos ordinarios de la Mancomunidad, por lo que la competencia para su concertación le corresponde a este Pleno. (art.22,2, m de la LRBRL).

Por unanimidad de todos los miembros presentes se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación de una operación de crédito por importe de 100.000,00€.

SEGUNDO.- Solicitar ofertas de las entidades bancarias.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto, dando cuenta posterior a este Pleno.

**10º.- INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, CON LOS SIGUIENTES LOTES:**

MUNICIPIO	EDIFICIO /INFRAES	INSTALACIONES
BALSA DE VES	PV 1	Salón cultural Balsa de Ves
CARCELEN	PV 2	Abastecimiento Agua Carcelén
	PV 3	Abastecimiento Agua Casas de Juan Gil
LA RECUEJA	PV 4	Abastecimiento Agua
MAHORA	PV 5	Abastecimiento Agua
POZO-LORENTE	PV 6	Ermita San Isidro
VALDEGANGA	PV 7	Abastecimiento Agua
VILLA DE VES	PV 8	Piscina
	PV 9	Abastecimiento Agua

Por Secretaría Intervención se informa de los trámites a seguir para la contratación de las obras, una vez realizada la incorporación de créditos y se cumpla con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La modalidad de la contratación será la de Obras por Procedimiento abierto simplificado, establecido en los artículos 159 y ss de la citada Ley. Las competencias del Órgano de Contratación le corresponden al Pleno de la Mancomunidad, por cuantía y plazo de ejecución, si bien de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/85 y 51 del ROF, pueden ser delegadas en la Presidencia de la Corporación. En el expediente queda justificado lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Mancomunidad acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Continuar con el expediente de contratación de las obras conforme a lo previsto legalmente.

SEGUNDO.- Delegar en la Presidencia las competencias del Pleno como órgano de contratación.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.

CUARTO.- Delegar en la Presidencia la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto, dando cuenta posterior al Pleno.

**11º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, DENOMINADA BIOMASA EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, FORMULADA EN EL CONTEXTO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Acta del Pleno de 3 de octubre de 2019 - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.1344268 - 05/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manchuela.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3KTF-3Y973WXL

Hash SHA256:  
4gSyJSMz+4spEj7yev  
L4LsxmgZcKiBZYny4  
9fZ1dQE=

Pág. 4 de 7

**ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, POR IMPORTE MÁXIMO DE 509.601,28 €.**

Dada cuenta por Presidencia, se entrega copia en papel a algunos de los representantes municipales, estando disponible el documento para todos en su expediente ([21094Y: ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. SOLICITUD AYUDAS RD 616/2017 IDAE-MINISTERIO DE ENERGÍA](#)). La Corporación queda enterada.

**12º.- APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES (ALCALÁ DE JÚCAR, ALBOREA, CARCELÉN, CASAS DE VES, CASAS-IBAÑEZ, FUENTEALBILLA, LA RECUEJA, POZO-LORENTE, VALDEGANGA, VILLA DE VES Y VILLAVALIENTE) DE LA CUANTÍA QUE LES CORRESPONDA Y COMPROMISO DE CUBRIR LOS INTERESES, GASTOS Y SOBRECOSTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del RD 616/2017 y el apartado e, c., i de la Resolución de concesión se hace necesario para "mantener un sistema de contabilidad diferenciado", realizar una modificación de créditos del presupuesto de 2019, con generación de nuevas partidas, por los importes siguientes:

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO. 762 DE AYUNTAMIENTOS		
762.01	-CO2 BIOMASA AYTOS	134490,13
CONCEPTO. 791 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		
791.01	-CO2 BIOMASA IDAE	509601,28

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO 6.INVERSIONES REALES

Art. 62. INV. NUEV. ASOC. AL FUN. OPER. DE LOS SE	TOTAL+IVA	SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTO
23100.623.01 BIOMASA RECUEJA CENTRO SOCIAL	41494,47	33195,58	8298,89
32300.623.01 BIOMASA ALBOREA COLEGIO	37617,69	30015,77	7601,92
32301.623.01 BIOMASA CARCELEN COLEGIO	57400,36	45920,28	11480,08
32302.623.01 BIOMASA CASAS DE VES COLEGIO	30204,04	23369,69	6834,35
32303.623.01 BIOMASA CASAS IBAÑEZ COLEGIO	68573,41	54858,73	13714,68
32304.623.01 BIOMASA CASAS IBAÑEZ GUARDERIA	29596,64	23369,69	6226,95
32305.623.01 BIOMASA ALCALA COLEGIO	29796,96	23369,69	6427,27
33301.623.01 BIOMASA ALCALA CASA CULTURA	63443,10	50754,48	12688,62
33302.623.01 BIOMASA POZO LORENTE CASA CULT	30063,78	23369,69	6694,09
92000.623.01 BIOMASA ALBOREA AYUNTAMIENTO	29596,64	23369,69	6226,95
92001.623.01 BIOMASA ALCALA AYUNTAMIENTO	30196,68	23369,69	6826,99
92002.623.01 BIOMASA CASAS DE VES AYUNTAMIE	30400,80	23369,69	7031,11
92003.623.01 BIOMASA FUENTEALBILLA AYUNTAMI	36885,16	29508,12	7377,04
92004.623.01 BIOMASA POZO LORENTE AYUNTAMIE	30011,40	23369,69	6641,71
92005.623.01 BIOMASA VALDEGANGA AYUNTAMIENT	37617,69	30015,77	7601,92
92006.623.01 BIOMASA VILLA DE VES AYUNTAMIE	29935,92	23369,69	6566,23
92007.623.01 BIOMASA VILLAVALIENTE AYUNTAMI	31256,67	25005,34	6251,33
TOTALES	644091,41	509601,28	134490,13

La competencia para aprobar esta modificación, corresponde a la Presidencia conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto, por lo que el Pleno queda enterado y autoriza a la Presidencia a su ejecución.

Del cuadro anterior, se desprenden las cantidades que cada Ayuntamiento se comprometió a aportar por acuerdos de sus propios Ayuntamientos, reflejado en la encomienda de gestión y otros acuerdos anteriores de esta Mancomunidad (20/12/2017). Ahora, procede ingresar dichas cantidades en la cuenta que se indique por la Mancomunidad, para poder diferenciarse de las cuotas ordinarias.

En relación con el resto de los gastos que puedan producirse durante la ejecución de estas obras, se autoriza a la Presidencia a su distribución proporcional entre los Ayuntamientos afectados y a su cargo en las cuentas corrientes que estos decidan.

Las propuestas son aprobadas por unanimidad.

**13º.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA.**

Al igual que en la obra anterior, la financiación de la obra denominada "Biomasa en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela" está cubierta al 100%, pero para su justificación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Acta del Pleno de 3 de octubre de 2019 - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.1344268 - 05/11/2019**

Hash SHA256:  
4gSyJSMz+4spEj7yev  
L4LsxmgZcKiBZYny4  
9fZ1dQE=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manchuela.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC3KTF-3Y973WXL

Pág. 5 de 7

será necesario proceder al pago de las obras, con anticipación al cobro de la subvención del IDAE. Para disponer de la liquidez necesaria con la que abonar los importes de las certificaciones de obra que se vayan aprobando, se hace necesaria la concertación de una operación de crédito por importe de al menos 500.000,00€. Dada la indeterminación del tiempo que podría transcurrir entre el pago de la obra y el ingreso de la ayuda, no es posible saber si será una operación de duración inferior a un año o superior, por lo que se debe calificar de operación a largo plazo, aunque luego no fuere así.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la cual no ha sido modificada por las leyes de presupuestos posteriores, las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

En cuanto al ahorro neto, el resultante de la liquidación de 2018 es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
+ Ingresos corrientes .....	609.143,76
- Gastos corrientes excluidos gastos financieros.....	-590.265,13
+ Modificación de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería ..	
<b>AHORRO BRUTO .....</b>	<b>18.878,63</b>
- Anualidad teórica (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria).....	
<b>AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria).....</b>	<b>18.878,63</b>
+ Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria.....	
<b>AHORRO NETO LEGAL.....</b>	<b>18.878,63</b>
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas.....	
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados.....	609.143,76
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%) .....</b>	

En cuanto a la deuda viva que tiene la Mancomunidad, en estos momentos, es del 0%. Con la operación que se propone, mas la aprobada en el punto anterior de este Pleno, el nivel de endeudamiento de la Corporación es el siguiente:

Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas.....	600.000,00
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados.....	609.143,76
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%) .....</b>	<b>98 %</b>

Por ello se hace necesario pedir la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La competencia para su concertación le corresponde a este Pleno.

Por unanimidad de todos los miembros presentes se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública autorización para la contratación de una operación de crédito por importe de 500.000,00€.

SEGUNDO.- Solicitar ofertas de las entidades bancarias.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto, dando cuenta posterior a este Pleno.

#### 14º.- INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA BIOMASA EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, CON LOS SIGUIENTES LOTES:

① **Alcalá de Júcar:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de las actuales calderas de gasóleo por una caldera de 90KW de pélets con red de distribución en dos edificios dedicados a Centro Social Polivalente y Casa de la Cultura; adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45kW de pélets en el edificio del Ayuntamiento; adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45kW de pélets en el edificio del Colegio Público Ribera del Júcar.

① **Alborea:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45KW de pélets en el edificio del Ayuntamiento; adaptación de la sala de calderas; sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 60KW de pélets en el edificio del Colegio.

① **Carcelén:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de las actuales calderas de gasóleo y/o instalaciones de consumo eléctrico por una caldera de 70kW de pélets con red de distribución en cuatro edificios dedicados a Colegio, Consultorio, Vivienda Tutelada y Servicios Múltiples.

① **Casas de Ves:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45kW de pélets en el edificio del Ayuntamiento; adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45KW de pélets en el edificio del Colegio.



- ① **Casas-Ibáñez:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 120kW de pélets en el edificio del Colegio Público San Agustín; adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45KW de pélets en el edificio dedicado a Guardería.
- ① **Fuentealbilla:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 60kW de pélets en el edificio del Ayuntamiento.
- ① **La Recueja:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de las actuales calderas de gasóleo y/o instalaciones de consumo eléctrico por una caldera de 45KW de pélets con red de distribución en tres edificios dedicados a Colegio, Consultorio y Centro Social.
- ① **Pozo-Lorente:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45kW de pélets en el edificio del Ayuntamiento/Hogar del Jubilado; adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45KW de pélets en el edificio dedicado a Casa de la Cultura.
- ① **Valdeganga:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 60kW de pélets en el edificio del Ayuntamiento.
- ① **Villa de Ves:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual instalación de consumo eléctrico por una caldera de 45KW de pélets en el edificio del Ayuntamiento/Hogar del Jubilado/Vivienda.
- ① **Villavaliante:** adaptación de la sala de calderas, sustitución de las actuales calderas de gasóleo y/o instalaciones de consumo eléctrico por una caldera de 45KW de pélets con red de distribución en tres edificios dedicados a Ayuntamiento, Consultorio y Ludoteca/Local Jubilados.

Por Secretaría Intervención se informa de los trámites a seguir para la contratación de las obras. La modalidad de la contratación será la de Obras por Procedimiento abierto simplificado, establecido en los artículos 159 y ss de la citada Ley. Las competencias del Órgano de Contratación le corresponden al Pleno de la Mancomunidad, por cuantía y plazo de ejecución, si bien de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/85 y 51 del ROF, pueden ser delegadas en la Presidencia de la Corporación. En el expediente queda justificado lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Mancomunidad acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Continuar con el expediente de contratación de las obras conforme a lo previsto legalmente.

SEGUNDO.- Delegar en la Presidencia las competencias del Pleno como órgano de contratación.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.

CUARTO.- Delegar en la Presidencia la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto, dando cuenta posterior al Pleno.

#### **15º.- CONCESIÓN DE 20.000,00€ DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS ARQUITECTOS.**

La Mancomunidad solicitó acogerse a las ayudas de la Junta de Comunidades con cargo a los "Proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas en el sistema nacional de garantía juvenil para entidades locales" conforme a la Orden 131/2018 de 3 de agosto y a la Resolución 15/05/2019, para la contratación de dos arquitectos.

Concedida provisionalmente la cantidad de 20.000,00€ para su contratación, se comprueba que no hay personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con estas características, por lo que el asunto queda pendiente de encontrar otros perfiles.

#### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

Y sin mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión siendo las 19,20 horas, extendiéndose la presente acta de la que como Secretario DOY FE.

